



UAT



Contraloría **Social**

Con el objeto de propiciar la participación de los beneficiarios de los programas federales de desarrollo social en la vigilancia de su ejecución y del ejercicio y aplicación de los recursos federales asignados a los mismos, así como en la verificación del cumplimiento de sus metas, la Universidad Autónoma de Tamaulipas:

## **C O N V O C A**

A todos los beneficiarios del Programa S267 Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE), que cumplan los requisitos de la presente convocatoria, para que participen como integrantes del Comité de Contraloría Social 2019.

## **B A S E S**

### **I.- REQUISITOS**

Los beneficiarios interesados en formar parte de la Contraloría Social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser beneficiado(a) de algún Programa de: S267 Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE).
- Ser mexicana(o), en pleno ejercicio de sus derechos.
- Tener cumplido al día de la presente convocatoria la edad de 18 años.
- Saber leer y escribir

### **II.- DOCUMENTACION A PRESENTAR**

Del correo institucional universitario, deberán enviarse en archivos electrónicos de formato PDF al correo electrónico "contraloríasocial@uat.edu.mx" los siguientes documentos:

- Identificación oficial con fotografía

***"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa S267 Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE)"***



UAT



Contraloría **Social**

- Identificación universitaria vigente
- Mencionar en el cuerpo del correo electrónico el cómo y porque es beneficiario (a) de alguno de los programas mencionados.

Los beneficiarios seleccionados y designados como parte del Comité de Contraloría Social, recibirán documento que acredite su cargo, y las actividades a desarrollar serán voluntarias por lo que no recibirán retribución alguna.

### **III. – PROCESO DE CONSTITUCIÓN Y REGISTRO**

La recepción de la documentación será hasta el 7 de junio de 2019.

Una vez concluido el registro, los beneficiarios (as) del programa, acordarán la constitución del Comité y elegirán por mayoría de votos a los integrantes del mismo, lo cual se hará constar por escrito.

Una vez constituido el Comité en mención deberán firmar el “Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social” que el encargado de la Contraloría Social de la Universidad les proporcionará.

De no existir objeción alguna, el encargado de la Contraloría Social de la Universidad, realizará el registro a través del Sistema Informático de Contraloría Social y expedirá la constancia de registro del Comité.

Los Comités estarán integrados de forma equitativa por mujeres y hombres.

### **IV. – FUNCIONES ESPECÍFICAS QUE REALIZARÁ EL COMITÉ**

1. Solicitar a las respectivas dependencias de la Universidad, la información pública relacionada con la operación de los Programas que

***“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa S267 Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE)”***



UAT



Contraloría Social

se desarrollen en la Entidad respecto de la información concerniente a cada comité constituido.

2. Vigilar que:

- Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación de las Líneas de acción del programa correspondiente a vigilar.
- El ejercicio de los recursos públicos para las obras en materia de infraestructura y equipamiento, apoyos o servicios, sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación del programa a vigilar.
- Los beneficiarios del programa federal cumplan con los requisitos para tener ese carácter.
- Se cumplan con los periodos de ejecución de los apoyos.
- Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de apoyos.
- El programa no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa.
- El programa sea aplicado considerando la equidad de género, fomentando la igualdad entre mujeres y hombres.
- Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias recibidas por el encargado de la contraloría social de la universidad, relacionadas con el programa federal a vigilar.

3. Llevar a cabo las reuniones de coordinación que consideren necesarias para consensuar sus decisiones, los asuntos a tratar y su seguimiento correspondiente.

4. Responder y firmar el informe del Comité de Contraloría Social (intervención única), de acuerdo a los resultados de las actividades de la Contraloría Social realizadas. El encargado de la Contraloría Social

***“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa S267 Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE)”***



UAT



Contraloría **Social**

de la Universidad proporcionará el correspondiente formato para el Informe del Comité de Contraloría Social.

5. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas federales mencionados en la presente convocatoria, recabar la información para verificar la procedencia de las mismas y presentarlas junto con la información recopilada ante el encargado de la Contraloría Social de la universidad, a efecto de que se promueva el inicio de los procedimientos correspondientes.

### **INFORMACIÓN GENERAL**

Cualquier situación no prevista en la presente publicación será resuelta por el encargado de la Contraloría Social de la universidad.

Se extiende la presente convocatoria en Ciudad Victoria, Tamaulipas el día 5 de junio del 2019.

**A T E N T A M E N T E:**

**Mtro. Gustavo Emilio Pontvianne Espinosa  
Encargado de la Contraloría Social de la  
Universidad Autónoma de Tamaulipas**

*“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa S267 Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE)”*